RESOLUCIÓN DGAF/SND Nº048/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA Y APERTURA FÍSICA DE LA CONTRATACION DIRECTA N°08/2022 "SERVICIO DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA – AD REFERENDUM – ID.421724.

Asunción, 2 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.
La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
La presentación radicada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, por la cual solicita la prórroga del PLAZO DE ENTREGA Y APERTURA FÍSICA DE LA CONTRATACION DIRECTA N°08/2022 "SERVICIO DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA" – AD REFERENDUM – ID.421724; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.
Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.
Que, por Resolución SND Nº1108/2022 de fecha 17/11/2022, se faculta a la Dirección General de Administración y Finanzas a *"autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario"*.

POR TANTO: en uso de la facultad delegada,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la prórroga del PLAZO DE ENTREGA Y APERTURA FÍSICA DE LA CONTRATACION DIRECTA N°08/2022 "SERVICIO DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA" – AD REFERENDUM – ID.421724, de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la DNCP la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. NIMIA AQUINO
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes